



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019/MDVR

Villa Rica, 06 de agosto del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 5061, Solicitud del Sr. Carlos William Justino Lujan Araujo, Informe Legal N° 250-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 104-2019-MDVR/A, de fecha, 16 de julio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, comunica al Sr. Carlos William Justino Lujan Araujo, la aceptación de prácticas Pre Profesionales hasta el 31 de Diciembre del 2019;

Que, con Solicitud del Sr. Carlos William Justino Lujan Araujo, solicita la suscripción del Convenio de Colaboración Mutua SENATI – EMPRESA – APRENDIZ para la Formación Profesional Dual de Técnicos;

Que, el convenio tiene por objeto obtener el acceso a los talleres, laboratorios e instalaciones productivas de la entidad y/o empresa para desarrollar el aprendizaje dual de los estudiantes de la SENATI de acuerdo al Plan Específico de Aprendizaje (PEA);

Que, mediante Informe Legal N° 149-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión con respecto al Proyecto de Convenio de Colaboración Mutua con la SENATI, concluyendo que después de la revisión del proyecto del acotado convenio no ha encontrado observaciones de carácter esencial, por lo cual opina que es procedente la suscripción del convenio por la importancia que reviste y de esa manera se podrá contar con el apoyo técnico de los estudiantes los cuales podrán contribuir

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica - Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019/MDVR

con el desarrollo de la entidad de la comunidad y además de su desarrollo profesional y personal, por lo tanto recomienda que los actuados sean remitidos a sesión de concejo a fin de que se someta a debate;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15-2019, de fecha 06 de agosto del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio de Colaboración Mutua SENATI – EMPRESA – APRENDIZ para la Formación Profesional Dual de Técnicos**, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al SENATI Oficina Zonal Junin-Pasco-Huancavelica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com